



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Treinta y uno de agosto de dos mil veintidós

AUTO INTERLOCUTORIO 1544
RADICADO N° 2017-00042-00

- 1)** Como se puede observar, el avalúo comercial –Fasecolda-, del vehículo materia de medidas cautelares (anexo 05 exp. digital), data del 03 de agosto de 2021, así como el avalúo oficial de la página SIGBA (anexo 07 exp. digital), de fecha 31 de agosto de 2021, habiendo transcurrido un año desde su expedición, por lo cual debe actualizarse, razón por la cual la parte actora allegará nuevos avalúos, tanto catastral como de la página oficial Sigba.
- 2)** Además de lo anterior, deberá actualizarse también la liquidación del crédito pretendido dentro del proceso.
- 3)** Una vez se dé cumplimiento a lo dicho, se procederá a decidir la fijación de fecha para remate.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ,
ANTIOQUIA**

El presente auto se notifica por el **ESTADO ELECTRÓNICO N° 45** fijado en la página web de la Rama Judicial el **07 DE SEPTIEMBRE DE 2022** a las 8:00. a.m.

SECRETARIA

3

Firmado Por:
Sergio Escobar Holguin
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **332f3c0cfeaa363a8359852049e3afce881ec57ec436d8efcf09252fd7b124a3**

Documento generado en 06/09/2022 01:40:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>